

Don *Ignacio Valencia*, registrador de la propiedad de esta Villa y su Partido,

CERTIFICO: que habiendo reconocido los libros de registro que obran en esta oficina relativos al pueblo de Villares de Yeltes resulta

1º.- Que las fincas que figuran como pertenecientes al Excelentísimo señor Don José Mesía y Pando, Duque de Tamames, Marqués de Campollano, son las que siguen:

Una casa de plante baja, tiene de frente trece varas y diez de fondo, linda al naciente y norte con calles públicas, poniente y mediodía con otra del conde de Canillas. Otra casa de planta baja, tiene de frente catorce varas y siete de fondo, linda al naciente y norte con calles públicas, poniente con cortina del S. Conde de Canillas y mediodía con otra del Marqués de Monterrón.

Dos yugadas proindivisas de las treinta y seis de que consta el término de Villares de Yeltes, [¿?] linda al naciente con el de Ituero, al poniente con término de Villavieja, al norte [¿?] el de Pedro Alvaro y mediodía con el de Retortillo. Una cortina de cabida de cuatro celemines, linda al naciente y poniente con calles públicas, norte con cortina del señor Marqués de Liseda y mediodía con otra del Conde de Canillas. Otra cortina de cabida de cuatro celemines, linda al naciente con término de Retortillo y poniente con [¿la Fuente?], norte con otra del señor Marqués de Liseda y mediodía con tierra de las Yugadas. Otra cortina de cabida dos celemines, linda al naciente, poniente y mediodía con calles públicas y norte con cortina del Marqués de Monterrón.

Hoja de los pedazos: una tierra de la fuente de los prados, cabida cuatro celemines, linda al naciente con cortina [¿de Solís?], a poniente con el regato de los Endrinos, norte con tierra de la capellanía de Gregorio Sevilla y mediodía con tierras de las Yugadas.

Otra de las [¿paredes?], de cabida cuatro celemines, linda al naciente con camino de Retortillo, poniente con dicho regato, norte con tierra de la indicada Capellanía y mediodía con otra del conde de Monterrón. Otra tierra en el sitio de las [¿ortillas?], de cabida de un celemin, linda al naciente y poniente con pastos del término, norte con tierra de Sevillano y mediodía con otra de dicho Monterrón.

Hoja del encinal: Son tierras de labor que contienen las treinta y seis yugadas. En esta hoja por dos yugadas que goza de las treinta y seis referidas, le pertenecen treinta y dos fanegas a saber: para trigo de primera calidad una fanega, de segunda cuatro y de tercera once; para centeno de buena calidad diez y seis fanegas.

Hoja de los pedazos: En tierras de labor. En esta hoja le tocan por la misma razón, treinta y dos fanegas una para trigo de primera calidad, cuatro de segunda y once de tercera; y para centeno de buena calidad diez y seis fanegas.

Hoja de la Fuente del Espino: En tierras de labor; en esta hoja le pertenecen veintisiete fanegas y ocho celemines a saber: para trigo de primera calidad, seis celemines, de segunda dos fanegas y dos celemines; y de tercera once fanegas y para centeno de buena calidad catorce fanegas.

En pastos de secano que se hallan fuera de hoja le pertenecen por dicha razón de los que hay en el expresado término una fanega y cuatro celemines de primera calidad. En el monte que sólo produce pastos le pertenecen diecinueve fanegas de segunda calidad. Tierra inútil [¿?] le pertenecen treinta y cuatro fanegas.

2º.- Que sobre dichas fincas no aparece impuesto o constituido censo, hipoteca ni otro gravamen desde el año de mil ochocientos cuarenta y dos en que dan principio los libros de Villares de Yeltes por lo que respecta a esta oficina. Y para que conste, expido la presente y firmo en Vitigudino a diez y nueve de abril de mil ochocientos sesenta y dos.

Ignacio Valencia. [Un sello dice "Oficina de registro de hipotecas del partido de Vitigudino"]